



**Alcaldía Municipal de
Ambalema - Tolima**

NIT: 800.100.048-4

Alcalde

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.527 DE 2025.
(SEPTIEMBRE 19).**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS
PELIGROSOS Y POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA, TOLIMA
PARA EL PERIODO 2025 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA, TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1124 de 2007, Resolución 1362 de 2007, Ley 1523 de 2012 modificada por el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, la Ley 2387 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 79, 80 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establecen la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la primera Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos fue expedida en el año 2005, Decreto 4741/2005, compilado en el Decreto 1076/2015 establece que un residuo o desecho peligroso es aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar algún riesgo o daño para la salud humana y el ambiente, cuando es inadecuadamente manejado, que por su variedad obedecen a un sistema de clasificación para su mejor comprensión y gestión.

Que la Resolución 0062 de 2007 adoptan los protocolos de análisis de laboratorio para caracterización de RESPEL - IDEAM.

Que la ley 1252 de 2008, regula la importación y exportación de residuos peligrosos. Su objetivo es minimizar la generación de estos residuos y disponerlos de manera adecuada, según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, asumiendo la responsabilidad de minimizar la

Elaboro y Proyecto: Adriana Páez.-Secretara Ejecutiva
Reviso: CPR ESTUDIO LEGAL S.A.S / Carlos Andrés Perdomo R. Asesor Jurídico.
Aprobó: Marco Tulio Velásquez Pulido.
Ubicación: Resoluciones 2025

Calle 9 N° 2 – 52 Esquina, Palacio Municipal
Ambalema – Tolima – Colombia cel :3147645039
Código Postal 73100-3147645039

www.ambalema-tolima.gov.co – notificacionjudicial@ambalema-tolima.gov.co – alcaldia@ambalema-tolima.gov.co



**Alcaldía Municipal de
Ambalema - Tolima**

NIT: 800.100.048-4

Alcalde

generación de residuos peligrosos en la fuente, optando por políticas de producción más limpia; proveyendo la disposición adecuada de los residuos peligrosos generados dentro del territorio nacional, así como la eliminación responsable de las existencias de estos dentro del país.

Que la Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024, establece el procedimiento sancionatorio ambiental señalando las infracciones, sanciones y medidas preventivas cuando se afecte el medio ambiente.

Que la Ley 1672 de 2013 establece la Gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2157 de 2017 en la cual se adoptan directrices generales para elaboración del Plan de Gestión del Riesgo.

Que el Decreto 2205 de 2017 el cual reglamenta los descuentos del impuesto sobre la renta por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, entre ellos la disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos sólidos.

Que la Ley 2111 de 2021 se regulan los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Que de conformidad con el documento del Plan Departamental de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Posconsumo 2022-2031 acogido mediante Resolución 10285 del 29/12/2022 el plan determina en su Estrategia | *"Apropiación social del conocimiento. Capacitación y promoción interinstitucional para mejorar la gestión integrada de RESPEL y residuos posconsumo las alcaldías han venido teniendo un punto focal desde la atención de la autoridad ambiental contenida en esta estrategia en las actividades 1.1 orientada a la capacitación y 1.9 a la participación en la campaña de posconsumo "Limpia tu casa cuida el planeta" y desde la cual se viene desarrollando este plan de gestión.*

Que Así mismo en la Estrategia II la Autoridad Ambiental en la Actividad 2.1 orienta su gestión al cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los entes territoriales y que por lo tanto deben ser contenidos en el presente plan de gestión.

Elaboro y Proyecto: Adriana Páez.-Secretara Ejecutiva
Revisó: CPR ESTUDIO LEGAL S.A.S / Carlos Andrés Perdomo R. Asesor Jurídico.
Aprobó: Marco Tulio Velásquez Pulido.
Ubicación: Resoluciones 2025

Calle 9 N° 2 – 52 Esquina, Palacio Municipal
Ambalema – Tolima – Colombia cel :3147645039

www.ambalema-tolima.gov.co - notificacionjudicial@ambalema-tolima.gov.co - alcaldia@ambalema-tolima.gov.co
Código Postal 73100-3147645039



**Alcaldía Municipal de
Ambalema - Tolima**

NIT: 800.100.048-4

Alcalde

Que la gestión de RESPEL tiene un marco normativo y de políticas públicas, que compromete a las alcaldías a avanzar en la gestión integral de residuos peligrosos y de posconsumo en el territorio y al interior de la entidad, ejercicio que se está desarrollando con el apoyo de la Autoridad Ambiental de su jurisdicción, que para el caso de autos corresponde a CORTOLIMA, en el marco de la ejecución del Plan Departamental de RESPEL Y POSCONSUMO 2022-2031.

Que para la formulación del plan se tomó como punto de partida el marco conceptual, normativo y de política pública derivado de los convenios internacionales suscritos y acogidos por Colombia, así como los lineamientos propios de la política departamental y del contexto territorial. Este proceso se fundamentó en la elaboración de un diagnóstico integral, construido a partir del acopio, sistematización y análisis de la información disponible en la plataforma RESPEL-IDEAM, complementado con los insumos del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y Posconsumo 2022-2031 de CORTOLIMA, el Plan de Desarrollo Departamental, y el levantamiento de información primaria que permitió identificar el comportamiento de la generación de RESPEL en el ámbito local.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Ambalema, Tolima:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el plan de gestión de residuos peligrosos y posconsumo 2025-2027, en el municipio de Ambalema, Tolima, según el documento anexo titulado "**Plan de gestión de residuos Peligrosos y posconsumo**" con base en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar actividades para el fortalecimiento Institucional y articulación pública y privada para la gestión de RESPEL y POSCONSUMO en el Municipio incorporando la aplicación de la normatividad y políticas públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Generar espacios y oportunidades de capacitación a los generadores de residuos RESPEL y residuos POSCONSUMO y la ciudadanía para promover una cultura ambiental sostenible en pro de contribuir a la gestión de estos residuos especiales en el municipio de Ambalema, Tolima.

Elaboro y Proyecto: Adriana Páez.-Secretara Ejecutiva
Reviso: CPR ESTUDIO LEGAL S.A.S / Carlos Andrés Perdomo R. Asesor Jurídico.
Aprobó: Marco Tulio Velásquez Pulido.
Ubicación: Resoluciones 2025

Calle 9 N° 2 – 52 Esquina, Palacio Municipal
Ambalema – Tolima – Colombia cel :3147645039
Código Postal 73100-3147645039

www.ambalema-tolima.gov.co – notificacionjudicial@ambalema-tolima.gov.co – alcaldia@ambalema-tolima.gov.co



**Alcaldía Municipal de
Ambalema - Tolima**

NIT: 800.100.048-4

Alcalde

ARTÍCULO CUARTO: Realizar control y vigilancia a los generadores RESPEL sobre gestión de residuos realizando un control físico y documental a la generación y gestión externa de los residuos peligrosos generados en el municipio de Ambalema.

ARTÍCULO QUINTO: Implementar planes de mejoramiento dirigidos a materializar el plan que se adopta mediante este acto administrativo para la capacidad de gestión integral de residuos posconsumo en el municipio de Ambalema.

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Tics la Coordinación de ejecución del PLAN RESPEL y Posconsumo del municipio de Ambalema.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la constitución del Comité e Interdependencias para ejecución del plan el cual estará conformado por los secretarios, jefes de oficina o sus delegados de las siguientes dependencias:

- Secretaría General y de Gobierno.
- Secretaría de Planeación Infraestructura y Tics.
- Secretaría de Hacienda y Tesorería.
- Unidad de Desarrollo Social y Comunitario.
- Umata.
- Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ambalema, Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).


MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO
Alcalde Municipal

Elaboro y Proyecto: Adriana Páez.-Secretara Ejecutiva
Reviso: CPR ESTUDIO LEGAL S.A.S / Carlos Andrés Perdomo R. Asesor Jurídico.
Aprobó: Marco Tulio Velásquez Pulido.
Ubicación: Resoluciones 2025

Calle 9 N° 2 – 52 Esquina, Palacio Municipal
Ambalema – Tolima – Colombia cel :3147645039
www.ambalema-tolima.gov.co – notificacionjudicial@ambalema-tolima.gov.co – alcaldia@ambalema-tolima.gov.co
Código Postal 73100-3147645039